

*“2023 Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

Cuernavaca, Morelos; acuerdo aprobado por el Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, correspondiente a la sesión de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés.

**VISTO** para resolver los autos del expediente iniciado con motivo de la presentación de la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, promovida en contra del **Ayuntamiento de Tetecala**, al tenor de los siguientes:

## RESULTANDOS

I. El **veintisiete de septiembre de dos mil veintidós**, se presentó a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia** la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, promovida en contra del **Ayuntamiento de Tetecala Morelos**, registrada en la Oficialía de Partes de este Instituto el **veintinueve de septiembre del mismo año**, bajo el número de control **IMIPE/004802/2022-IX**, mediante la cual señaló lo siguiente:

*“ENTRARON DESDE EL 1 DE ENERO DEL 2022 A LABORAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TETECALA Y A LA FECHA NO HAN HECHO PÚBLICO SU SITUACIÓN PATRIMONIAL.” (Sic)*

II. Mediante acuerdo de fecha **trece de octubre de dos mil veintidós**, y previo la respectiva verificación realizada al apartado correspondiente de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, se admitió a trámite la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia bajo el número de expediente **DIOT/571/2022**, misma que se fue notificada al **Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tetecala Morelos** el día **dieciocho de octubre del mismo año**, requiriéndole para que dentro del término de tres días hábiles posteriores a su notificación remitiera un informe con justificación respecto de los hechos o motivos de la denuncia.

III. En cumplimiento al auto admisorio descrito con anterioridad, el sujeto obligado mediante oficio número **333**, de fecha **veintiuno de octubre del dos mil veintidós**, registrado en la Oficialía de Partes de este Instituto bajo el folio de control número **IMIPE/005224/2022-X**, en la misma fecha remitió el diverso número **MT/CM/10/2022-101** mediante el cual el licenciado **Juan Carlos Sánchez Romero, Contralor Municipal del Ayuntamiento de Tetecala Morelos**, manifestó lo siguiente:

*“...le hago de su conocimiento que esta Contraloría Municipal se encuentra subiendo la información indicada por dicho artículo en su fracción XII, correspondiente al ejercicio 2022 y de la cual se anexa copia de los acuses correspondientes.”*

Anexos:

- a) *Nueve comprobantes de procesamiento del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.” (Sic)*

Descritos los términos que motivaron la interposición del presente recurso de revisión, se estudiarán los mismos, y;

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Este Instituto tiene por objeto garantizar a todas las personas en el Estado su Derecho Fundamental de Acceso a la Información previsto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO.** El Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 13 y 19 numeral I, 67 numeral III, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

**TERCERO.** El Derecho de Acceso a la Información Pública, se traduce en la prerrogativa de las personas para acceder a la información en posesión de los sujetos obligados, considerada como un bien público; y más aun tratándose de aquella información que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en su TÍTULO QUINTO señala como Obligaciones de Transparencia, ya sea comunes o específicas, las cuales deberán difundirse de acuerdo a lo establecido los artículos 46, 47 y 51 primer párrafo de la referida Ley:

*“Artículo 46. Los Sujetos Obligados deberán poner a disposición de los particulares la información prevista en este Título en los sitios de internet correspondientes, conforme al artículo 51 de la presente Ley y de*



acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la Ley General, previendo que sea de fácil acceso, uso y comprensión del público y de manera focalizada a personas que hablen alguna lengua indígena, además deberá responder a criterios de veracidad, confiabilidad y oportunidad, en términos de los lineamientos técnicos que se emitan al respecto.

**Artículo 47.** La información correspondiente a las obligaciones de **transparencia deberá actualizarse por lo menos cada mes**, deberá tener soporte material y escrito.

La publicación de la información indicará los Sujetos Obligados encargados de generarla, así como la fecha de su última actualización.

La página de inicio de los portales de internet de los Sujetos Obligados tendrá un vínculo de acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Título, el cual deberá contar con un buscador.

La información de obligaciones de transparencia deberá publicarse con perspectiva de género y discapacidad, cuando así corresponda a su naturaleza.

**Artículo 51.** Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en la Plataforma Electrónica las obligaciones de transparencia, debiendo difundir y actualizar en los respectivos medios electrónicos, además de la que de manera específica se señala en este Capítulo, sin que medie ninguna solicitud al respecto.”

**CUARTO.** En este considerando nos avocaremos al análisis, ponderación y en su caso validación de los fundamentos, elementos y motivaciones recabadas durante la tramitación del presente asunto, a fin de determinar el sentido de esta actuación.

Se precisa que el **veintisiete de septiembre de dos mil veintidós**, se presentó a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia** la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, promovida en contra del **Ayuntamiento de Tetecala Morelos**, registrada en la Oficialía de Partes de este Instituto el **veintinueve de septiembre del mismo año**, bajo el número de control **IMIPE/004802/2022-IX**, mediante la cual señaló lo siguiente:

*“ENTRARON DESDE EL 1 DE ENERO DEL 2022 A LABORAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TETECALA Y A LA FECHA NO HAN HECHO PÚBLICO SU SITUACIÓN PATRIMONIAL.” (Sic)*

En cumplimiento al auto admisorio descrito con anterioridad, el sujeto obligado mediante oficio número **333**, de fecha **veintiuno de octubre del dos mil veintidós**, registrado en la Oficialía de Partes de este Instituto bajo el folio de control número **IMIPE/005224/2022-X**, en la misma fecha remitió el diverso número **MT/CM/10/2022-101** mediante el cual el licenciado **Juan Carlos Sánchez Romero, Contralor Municipal del Ayuntamiento de Tetecala Morelos**, manifestó lo siguiente:

*“...le hago de su conocimiento que esta Contraloría Municipal se encuentra subiendo la información indicada por dicho artículo en su fracción XII, correspondiente al ejercicio 2022 y de la cual se anexa copia de los acuses correspondientes.*

Anexos:

- a) *Nueve comprobantes de procesamiento del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.” (Sic)*

Ahora bien, atendiendo a lo anterior, se llevó a cabo la segunda revisión al apartado del **Ayuntamiento de Tetecala Morelos**, en la **Plataforma Nacional de Transparencia** concerniente al **Artículo 51, fracción XII**, relativa a **“La información en Versión Pública de la declaración de intereses y de situación patrimonial, de los Servidores Públicos que, de acuerdo a la Constitución Estatal, Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y demás normativa aplicable;”**, con el propósito de determinar si se realizó la carga de la información.

En ese sentido, dicha verificación advierte lo siguiente:



## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Morelos  
 Institución: Ayuntamiento de Tetecala  
 Ejercicio: 2022

**ART. - 51 - XII - DECLARACIONES PATRIMONIALES**

Institución: Ayuntamiento de Tetecala  
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos  
 Artículo: 51  
 Fracción: XII

Selecciona el periodo que quieres consultar  
 Periodo de actualización:  Enero  Febrero  Marzo  Abril  Mayo  Junio  Julio  Agosto  Septiembre  Octubre  Noviembre  Diciembre  Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 225 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre(s) de(la) servid...	Primer apellido del(a) s...	Segundo apellido del(a)...	Modalidad de la Declar...	H
-----------	-----------------------------	---------------------------	------------------------	----------------------------	-----------------------------	----------------------------	---------------------------	---

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre(s) de(la) servid...	Primer apellido del(a) s...	Segundo apellido del(a)...	Modalidad de la Declar...	Hipervínculo a la versió...
01/02/2022	28/02/2022	28/02/2022	FOTOGRAFO	FRANCISCO ABELINO	MAYORAL	BELTRAN	Inicio	Consulta la información
01/02/2022	28/02/2022	28/02/2022	FOTOGRAFO	LETICIA	AYALA	ARELLANO	Inicio	Consulta la información
01/02/2022	28/02/2022	28/02/2022	SUBDIRECTOR	DELIA	MILLAN	ROJAS	Inicio	Consulta la información
01/02/2022	28/02/2022	28/02/2022	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	KATHIA GUADALUPE	AMILPA	ARELLANO	Inicio	Consulta la información
01/02/2022	28/02/2022	28/02/2022	CHOFER	CÉSAR IRONI	VELAZQUEZ	JAIME	Inicio	Consulta la información
01/02/2022	28/02/2022	28/02/2022	DIRECTOR UNIDAD DE TRA...	KEVIN	VILLEGAS	GONZALEZ	Inicio	Consulta la información
01/02/2022	28/02/2022	28/02/2022	CHOFER	JORDAN	SOTELO	RODRIGUEZ	Inicio	Consulta la información
01/02/2022	28/02/2022	28/02/2022	RESPONSABLE DEL PROGR...	KARLA IVONNE	MUÑOZ	MARTINEZ	Inicio	Consulta la información

SITIOS DE INFORMACIÓN

[GLOSARIO](#) | [TELINAI 800 835 43 24](#) | [AVISO DE PRIVACIDAD](#) | [GUÍAS](#)

Plataforma Nacional de Transparencia 2019 | Todos los Derechos Reservados



INFORMACION\_3600\_355742 [Modo de compatibilidad] - Excel

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA NITRO PRO Iniciar sesión

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Modificar

B1 Ayuntamiento de Tetejala

ID	Fecha d	Fecha d	Tipo de Integr	Clav	Denominación D	Área de Adscripción	Nombre(s)	Primer	Segundo		Hipervínculo a La Versión Pública Declaración de Situación P	
54693481	2022	01/01/2022	3/01/2022	1	PERSONAL DE LI	PERSONAL DE LIMPIEZA	DIRECCION DE LIMPIEZA Y E	GREGORIO	MARTINEZ	LEONIDEZ	Inicio	http://repositoriomorelos.misitesdelaulfiles/Ayuntamientos/Tetejala2018/Articulo51/LTAIPEM51_FXIII_Declaraciones_de_Situacion_patrimonial_de_los_s
54693482	2022	01/01/2022	3/01/2022	1	DIRECTOR	DIRECTOR	DIRECCION DE LIMPIEZA Y E	EZEQUEL	GUTIERREZ	RODRIGUEZ	Inicio	http://repositoriomorelos.misitesdelaulfiles/Ayuntamientos/Tetejala2018/Articulo51/LTAIPEM51_FXIII_Declaraciones_de_Situacion_patrimonial_de_los_s
54693483	2022	01/01/2022	3/01/2022	1	PERSONAL DE LI	PERSONAL DE LIMPIEZA	DIRECCION DE LIMPIEZA Y E	MARCELA	OCAMPO	GOMEZ	Inicio	http://repositoriomorelos.misitesdelaulfiles/Ayuntamientos/Tetejala2018/Articulo51/LTAIPEM51_FXIII_Declaraciones_de_Situacion_patrimonial_de_los_s
54693484	2022	01/01/2022	3/01/2022	1	INTENDENTE	INTENDENTE	DIRECCION DE LIMPIEZA Y E	GABRIELA	FIGUEROA	MONTE DE OC	Inicio	http://repositoriomorelos.misitesdelaulfiles/Ayuntamientos/Tetejala2018/Articulo51/LTAIPEM51_FXIII_Declaraciones_de_Situacion_patrimonial_de_los_s
54693485	2022	01/01/2022	3/01/2022	1	INTENDENTE	INTENDENTE	DIRECCION DE LIMPIEZA Y E	MODESTA	SILVA	FLORES	Inicio	http://repositoriomorelos.misitesdelaulfiles/Ayuntamientos/Tetejala2018/Articulo51/LTAIPEM51_FXIII_Declaraciones_de_Situacion_patrimonial_de_los_s
54693486	2022	01/01/2022	3/01/2022	1	COORDINADOR	COORDINADOR DE CUI	DIRECCION DE OBRAS PUEL	OSCAR	GARCIA	FLORES	Inicio	http://repositoriomorelos.misitesdelaulfiles/Ayuntamientos/Tetejala2018/Articulo51/LTAIPEM51_FXIII_Declaraciones_de_Situacion_patrimonial_de_los_s
54693487	2022	01/01/2022	3/01/2022	1	SUBDIRECTOR	SUBDIRECTOR	DIRECCION DE SALUD	DANTE LEOGARFI	BELTRAN	GUADARRAMA	Inicio	http://repositoriomorelos.misitesdelaulfiles/Ayuntamientos/Tetejala2018/Articulo51/LTAIPEM51_FXIII_Declaraciones_de_Situacion_patrimonial_de_los_s
54693488	2022	01/01/2022	3/01/2022	1	ENFERMERA	ENFERMERA	DIRECCION DE SALUD	ALMA CHEYENNE	ALEJANDRE	VELAZQUEZ	Inicio	http://repositoriomorelos.misitesdelaulfiles/Ayuntamientos/Tetejala2018/Articulo51/LTAIPEM51_FXIII_Declaraciones_de_Situacion_patrimonial_de_los_s
54693489	2022	01/01/2022	3/01/2022	1	PERSONAL DE C	PERSONAL DE CUADRI	DIRECCION ALUMBRADO PL	DAVID	GOMORA	DAZ	Inicio	http://repositoriomorelos.misitesdelaulfiles/Ayuntamientos/Tetejala2018/Articulo51/LTAIPEM51_FXIII_Declaraciones_de_Situacion_patrimonial_de_los_s
54693490	2022	01/01/2022	3/01/2022	1	COORDINADOR	COORDINADOR	DIRECCION DE TURISMO	NEUIDA	ALFAN	SANCHEZ	Inicio	http://repositoriomorelos.misitesdelaulfiles/Ayuntamientos/Tetejala2018/Articulo51/LTAIPEM51_FXIII_Declaraciones_de_Situacion_patrimonial_de_los_s
54693491	2022	01/01/2022	3/01/2022	1	COORDINADOR	COORDINADOR	ERUM	RAUL	GUADARRAM	ALONSO	Inicio	http://repositoriomorelos.misitesdelaulfiles/Ayuntamientos/Tetejala2018/Articulo51/LTAIPEM51_FXIII_Declaraciones_de_Situacion_patrimonial_de_los_s
54693492	2022	01/01/2022	3/01/2022	1	AUXILIAR ADMIN	AUXILIAR ADMINISTRA	ERUM	VENEDI ROJANA	MARTINEZ	ABARCA	Inicio	http://repositoriomorelos.misitesdelaulfiles/Ayuntamientos/Tetejala2018/Articulo51/LTAIPEM51_FXIII_Declaraciones_de_Situacion_patrimonial_de_los_s
54693493	2022	01/01/2022	3/01/2022	1	AUXILIAR ADMIN	AUXILIAR ADMINISTRA	ERUM	ROSA MARIA	ROJAS	VERON	Inicio	http://repositoriomorelos.misitesdelaulfiles/Ayuntamientos/Tetejala2018/Articulo51/LTAIPEM51_FXIII_Declaraciones_de_Situacion_patrimonial_de_los_s
54693494	2022	01/01/2022	3/01/2022	1	AUXILIAR ADMIN	AUXILIAR ADMINISTRA	JUZGADO DE PAZ	KARLA JANET	MUÑEZ	BUENAVENTURA	Inicio	http://repositoriomorelos.misitesdelaulfiles/Ayuntamientos/Tetejala2018/Articulo51/LTAIPEM51_FXIII_Declaraciones_de_Situacion_patrimonial_de_los_s
54693473	2022	01/01/2022	3/01/2022	1	BIBLIOTECARIA	BIBLIOTECARIA	DIRECCION DE BIBLIOTECA	MARIA LUISA	BARRIERA	YARGAS	Inicio	http://repositoriomorelos.misitesdelaulfiles/Ayuntamientos/Tetejala2018/Articulo51/LTAIPEM51_FXIII_Declaraciones_de_Situacion_patrimonial_de_los_s
54693474	2022	01/01/2022	3/01/2022	1	AUXILIAR ADMIN	AUXILIAR ADMINISTRA	DIRECCION DE BIENESTAR S	LAZARO	BELTRAN	SOLORZANO	Inicio	http://repositoriomorelos.misitesdelaulfiles/Ayuntamientos/Tetejala2018/Articulo51/LTAIPEM51_FXIII_Declaraciones_de_Situacion_patrimonial_de_los_s
54693475	2022	01/01/2022	3/01/2022	1	AUXILIAR OPERA	AUXILIAR OPERATIVO	DIRECCION DE DEPORTE	ALFREDO	GARCIA	ROMERO	Inicio	http://repositoriomorelos.misitesdelaulfiles/Ayuntamientos/Tetejala2018/Articulo51/LTAIPEM51_FXIII_Declaraciones_de_Situacion_patrimonial_de_los_s
54693476	2022	01/01/2022	3/01/2022	1	AUXILIAR OPERA	AUXILIAR OPERATIVO	DIRECCION DE DEPORTE	FEDERICO	GOMEZ	ACEVEDO	Inicio	http://repositoriomorelos.misitesdelaulfiles/Ayuntamientos/Tetejala2018/Articulo51/LTAIPEM51_FXIII_Declaraciones_de_Situacion_patrimonial_de_los_s

LISTO Buscar 30°C Soleado 02:02 p. m. 13/02/2023

Resulta importante señalar que, para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, los sujetos obligados deberán respetar el periodo de conservación y los criterios sustantivos de contenido de la información de cada formato de acuerdo a lo que establecen los **Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia;** lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, mismo que sostiene que la información deberá de publicarse como mínimo una vez al mes. La información del presente asunto, relativo al **Artículo 51, fracción XII** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, concerniente a **“Declaraciones de situación patrimonial”**, tendrá que conservarse en la Plataforma Nacional de Transparencia: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Así pues, de la revisión efectuada se constató que el **Ayuntamiento de Tetejala Morelos**, de acuerdo a la naturaleza de la información del formato, ha realizado la publicación de la información relativa al **Artículo 51, fracción XII “Declaraciones de situación patrimonial”** de manera correcta. En razón de lo anterior, este Instituto advierte que la información que se reportó como faltante, ya obra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, por la naturaleza del formato y de acuerdo al periodo de conservación de los lineamientos técnicos generales y bajo ese contexto, el presente asunto no puede correr otra suerte más que tenerse por debidamente **CONCLUIDO**, una vez que se haya notificado al accionante a través del correo electrónico que proporcionó para recibir todo tipo de notificaciones.

Resulta aplicable a lo anterior, el criterio sostenido por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis 2a./J. 156/2008, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, Tomo XXVIII, Noviembre de 2008, página 226, con el siguiente contenido:

“Registro No. 168489

Localización:



**CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. LA CAUSA DE SOBRESIMIENTO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 9o., FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO RELATIVO, SE ACTUALIZA CUANDO LA REVOCACIÓN DEL ACTO IMPUGNADO SATISFACE LA PRETENSIÓN DEL DEMANDANTE.**

*De acuerdo con el criterio reiterado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las autoridades no pueden revocar sus actos si en ellos se otorgan beneficios a los particulares, pues en su caso procede el juicio de lesividad. Asimismo, la autoridad competente podrá revocar sus actos antes de iniciar el juicio de nulidad o durante el proceso. En el primer supuesto, será suficiente que la revocación extinga el acto administrativo impugnado, quedando la autoridad, en algunos casos, en aptitud de emitirlo nuevamente; en cambio, si la revocación acontece una vez iniciado el juicio de nulidad y hasta antes del cierre de instrucción, para que se actualice la causa de sobreseimiento a que se refiere el precepto indicado es requisito que se satisfaga la pretensión del demandante, esto es, que la extinción del acto atienda a lo efectivamente pedido por el actor en la demanda o, en su caso, en la ampliación, pero vinculada a la naturaleza del acto impugnado. De esta manera, conforme al precepto indicado, el órgano jurisdiccional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, previo al sobreseimiento del juicio de nulidad, debe analizar si la revocación satisface las pretensiones del demandante, pues de otro modo deberá continuar el trámite del juicio de nulidad. Lo anterior es así, toda vez que el sobreseimiento en el juicio de nulidad originado por la revocación del acto durante la secuela procesal no debe causar perjuicio al demandante, pues estimar lo contrario constituiría una violación al principio de acceso a la justicia tutelado por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

CONTRADICCIÓN DE TESIS 142/2008-SS. Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito. 8 de octubre de 2008. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Mariano Azuela Güitrón. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Bertín Vázquez González.

Tesis de jurisprudencia 156/2008. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del veintidós de octubre de dos mil ocho.

---

Ejecutorias

CONTRADICCIÓN DE TESIS 142/2008-SS

Por lo expuesto y fundado, el pleno de este Instituto

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina el **CUMPLIMIENTO** de las Obligaciones de Transparencia, materia de la denuncia al rubro citado.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Instituto a efecto de que se realicen las acciones conducentes para la notificación de la presente resolución.

**TERCERO.-** Una vez notificado, tórnese el expediente al Secretario Ejecutivo para su archivo correspondiente, como asunto totalmente **concluido**.

**CÚMPLASE.**

**NOTIFÍQUESE.-** Por oficio al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tetecala Morelos, y en el correo electrónico señalado al denunciante.

Así lo resolvieron, por unanimidad de votos, los Comisionados Integrantes del Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, Marco Antonio Alvear Sánchez, Karen Patricia Flores Carreño, Xitlali Gómez Terán, Roberto Yáñez Vázquez y Hertino Avilés Albavera ante el Secretario Ejecutivo, con quien actúan y dan fe.





**MAESTRO EN DERECHO MARCO ANTONIO ALVEAR SÁNCHEZ**

COMISIONADO PRESIDENTE

**LICENCIADA EN DERECHO  
KAREN PATRICIA FLORES CARREÑO**  
COMISIONADA

**MAESTRA EN DERECHO  
XITLALI GÓMEZ TERÁN**  
COMISIONADA

**DOCTOR EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA**

COMISIONADO

**DR. M.F. ROBERTO YÁÑEZ VÁZQUEZ**

COMISIONADO

**LICENCIADO RAÚL MUNDO VELAZCO**

SECRETARIO EJECUTIVO

